



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 37472 DEL 28.06.2011
LEY 9230 DEL 03.04.1994

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00152 -2019-A/MPMN

Moquegua, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 135-2019-CAI/GM/MPMN, el Informe Legal N° 132-2019- FRM5-AL.GDUAAT/MPMN, el Expediente Trámite Documentario N° 1905154, la Esqueta de Observación SUNARP del Título N° 2019-00122186, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba los minutos, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

Que, mediante el Expediente N° 1905154 de fecha 05 de febrero del 2019, el administrado, Carmelo Mamanchura Cutimbo, solicita se emita acto administrativo que proceda levantar la esqueta observación de la SUNARP, refiriéndose que en la minuta de adjudicación de propiedad se encuentra debidamente firmada por los compradores Carmelo Mamanchura Cutimbo, con DNI N° 04421288 y Graciela Modesta Poma Contreras de Mamanchura con DNI N° 04411428, todo ello en mérito a la venta directa del bien inmueble ubicado en la Mz E lote 1, Sector 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, conforme a la Partida Registral N° 11009294;

Que, según esqueta de observación, se consigna el nombre de 66 beneficiarios de la adjudicación de los predios presentados por la APEMIPE, siendo uno de ellos el beneficiario, recomendando alcanzar resolución administrativa emitida por la autoridad competente donde se precise que la venta - adjudicación del predio se realiza a favor de la sociedad conyugal, acompañado del instrumento aclaratorio;

Que, con el Informe Legal N° 0132-2019-FRM5-AL.GDUAAT/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2019, el Abog. Florentino R. Manchego Sosa, Asesor Legal de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, refiriéndose, con opinión favorable, que a efectos de proceder con la inscripción solicitada se sirva alcanzar Resolución Administrativa con la Suscripción de la Minuta Aclaratoria, por la autoridad competente;

Que, mediante Informe Legal N° 0135-2019-CAI-GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes Técnico s y actuados correspondientes, es de opinión favorable en la emisión por el Titular del pliego, de un acto administrativo que declare la adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal y la suscripción de la Minuta Aclaratoria, para efectos de levantar la esqueta de observaciones.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR, que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz E lote 1 Sector 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, con Partida Registral N° 11009294, otorgado a favor de la sociedad conyugal CARMELO MAMANCHURA CUTIMBO, con DNI N° 04421288 y GRACIELA MODESTA POMA CONTRERAS DE MAMANCHURA con DNI N° 04411428, por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROSERO
ALCALDE